Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 028/2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "ADQUISISCIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", ID N° 405264" DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL". ----------

San Lorenzo, 10 de enero de 2022.-

VISTO: El Memorando UOC N° 001/2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración y aprobación de la Máxima Autoridad Institucional del ligo de bases y condiciones por **CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "ADQUISISCIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", ID N° 405264**, y el Borrador del Pliego de Bases y Condiciones, y; ----------

CONSIDERANDO: El MEMORANDO UOC N° 001/2022, expresa cuanto sigue: *"...Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas, encontramos que se encuentra dadas las condiciones para la realización del llamado. Por consiguiente, se eleva a consideración y aprobación de la máxima autoridad el proceso del llamado y el borrador del Pliego de Bases y Condiciones. Así mismo se solicita FACULTAR, a la Unidad Operativa de Contracciones, a contestar as consultas, que en el marco del llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar las modificaciones por medio de adendas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado pertinente.* ----------

QUE, el Pliego para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS*, ID N° 405264, se encuentra rubricado por la Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional. ----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Memorándum UOC N° 001/2022, expresa: *"...Que, se encuentran dadas las condiciones para la realización del Llamado... ".* ----------

QUE, la Dirección General de Administración y Finanzas toma intervención en el proceso de Llamado y a través de providencia de fecha 10 de enero de 2022, solicitando la emisión de Resolución Institucional de aprobación del Llamado.----------

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*".----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado*** *j)* ***Administrar los bienes*** *e*

Mision: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia , brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA N° 028/2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "ADQUISISCIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", ID N° 405264" DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL". ----------

instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA. u) ***Realizar los demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".* ----------

QUE, por RESOLUCION INFONA N° 724/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – INFONA POR USUFRUCTO DE VACACIONES DE LA TITULAR". ----------

QUE, por Decreto N° 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional, ----------

R e s u e l v e:

Artículo 1°: **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de éste Instituto, correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS*, ID N° 405264, con **Cuarenta y Seis (46)** fojas, que forma parte integrante de la presente Resolución y que se encuentra suscrito por el Jefe del Departamento Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional----------

Artículo 2°: **FACULTAR**, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Forestal Nacional, a contestar las consultas, emitir aclaraciones y realizar las modificaciones por medio de Adendas al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado N° 01/2022 *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS*, ID N° 406254. ----------

Artículo 3°: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo.

Artículo 4°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial. ----------

058747

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. NILSON MOREL COLMAN, Encargado de Despacho
Secretaria General

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA